



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,

CITA y EMPLAZA:

En el proceso de sucesión intestado de mínima cuantía número 2527940890012022-00045/00, demandante LUZ MERY AGUDELO ÁVILA y OSCAR RUBIEL AGUDELO ÁVILA, causante MARÍA DEL CARMÉN AVILA DE AGUDELO (q.e.p.d.) fallecida el 30 de abril de 2020; quien tuvo su último domicilio y asiento de sus negocios en el Municipio de Fómeque, Cundinamarca.

A todas las personas que se crean con el derecho a intervenir (herederos, legatarios, cesionarios de estos, cónyuge, compañero compañera permanente, o albacea), para que concurren al proceso hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes.

Fijo el presente edicto en la página web que tiene asignado el juzgado, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en una radiodifusora local, al igual que en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para juicios de sucesión, en los términos del artículo 490 del CGP, en concordancia con el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Fijado a las ocho de la mañana, de hoy veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a8182f5e8a2c549024e101453705e9116c705fbf068a34ae6a605d05f7fadd
Documento generado en 27/04/2022 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>